

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 182/1969

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a **1 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que por las presentes actuaciones (Expte. N° 896/69 STJ, caratulado “M. J. E. (Ayudante 2°) s/su situación”) se eleva a consideración de este Tribunal la situación planteada en contra del Ayudante 2° de xxx, Dn. E.J.M., por presunto abandono de servicio.

II.- Que el Cuerpo estima procedente disponer la sustanciación de un sumario administrativo a los fines de determinar las responsabilidades en que hubiere incurrido el mencionado agente designando instructor y determinando el plazo para que la instrucción llene su cometido.

Por ello, en uso de sus facultades (art. 37, inc. c), Ley n° 483),

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Disponer la instrucción de sumario administrativo al Ayudante 2° de xxx Dn. E. J. M., a los fines de determinar su responsabilidad en los hechos denunciados en estas actuaciones.

2°) Designar Instructor del sumario ordenado al señor Prosecretario Dn. EDUARDO BECERRA LICEDA, quien deberá cumplir el cometido encomendado dentro de los treinta días de recibida la presente Acordada.

3°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.

SEMERARO - Secretario STJ.